

AVISO DE CONVOCATORIA PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL Proceso No. PNUD/IC-378/2019

Fecha: 25 de octubre de 2019

PAÍS: Perú

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Consultoría para la evaluación del Programa de

protección y Asistencia a Víctimas y Testigos (Parte

Jurídica)

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento del Programa de Protección y Asistencia a

Víctimas y Testigos

PERÍODO DE LOS SERVICIOS: 04 meses

LUGAR DE DESTINO: Lima (Perú)

Por encargo de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), el PNUD convoca a consultores individuales a participar en el proceso de la referencia.

El presente proceso se lleva a cabo a través del Sistema en línea del PNUD denominado E-tendering. En consecuencia, si se encuentra interesado en participar, deberá registrarse previamente en nuestro sistema para poder presentar su oferta.

En el siguiente link, podrá revisar las guías de usuario y videos tutoriales de cómo utilizar esta herramienta: http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/procurement-notices/resources/

En caso de que ya se encuentre registrado, deberá ingresar al siguiente link: https://etendering.partneragencies.org

Utilice la opción de "forgotten password" en caso no recuerde su contraseña. No cree un nuevo perfil.

Si es la primera vez que utiliza el Sistema, se puede registrar a través del siguiente link, siguiendo las instrucciones de la guía de usuario: https://etendering.partneragencies.org

Usuario: event.guest Contraseña: why2change

Considerar que para descargar los documentos del proceso necesita utilizar el navegador **Internet Explorer**. Se recomienda que, al crear su usuario, éste se componga de su nombre y apellido, separado por un ".", de la siguiente manera: nombre. apellido. Una vez que se registre, recibirá un correo electrónico con su contraseña. Se recomienda ingresar y cambiar la contraseña (ver la guía de usuario).



Agradeceremos tener en cuenta que la contraseña deberá tener al menos las siguientes características:

- Mínimo 8 caracteres
- · Al menos una letra en mayúscula
- · Al menos una letra en minúscula
- · Al menos un número

Las propuestas deberán remitirse en idioma español, a más tardar hasta el **10 de noviembre de 2019 hasta las 23:59 horas**. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse, vía electrónica (formato Word), a la dirección de correo electrónico detallado líneas más abajo, a más tardar el día jueves 31 de octubre de octubre de 2019. Las respuestas se publicarán en la página web del PNUD, a más tardar el martes 5 de noviembre de 2019.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de dos (2) o más personas será rechazada, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

Cualquier consulta relacionada con este proceso, podrá ser remitida a la dirección electrónica <u>adquisiciones.pe@undp.org,</u> indicando el código del proceso **PNUD/IC-378/2019.**



1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al **Anexo 1** – Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

- 1.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada, según el formato adjunto en el Anexo 2.
- 1.2 Hoja de Vida documentada, incluyendo al menos 3 referencias comprobables. Dicho documento deberá contener toda la información necesaria para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.
- 1.3 Propuesta Técnica, la cual deberá incluir un cronograma detallado sobre las actividades a realizar según el formato adjunto en el **Anexo 3.**
- 1.4 Declaración de Capacidades, según Anexo 4.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá indicar el monto total a suma alzada (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. Los pagos se basarán en productos; es decir, a la entrega de los servicios especificados en los términos de referencia.

La moneda de la propuesta será en: SOLES. Sin embargo, en el caso que el consultor sea extranjero, se aceptará que la moneda de la propuesta sea en DÓLARES AMERICANOS. En este caso, para efectos de evaluación, se utilizará el tipo de cambio de Naciones Unidas, de la fecha de recepción de ofertas, publicado en: https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php.

4. EVALUACIÓN

Para efectos de evaluación se aplicará el método de puntaje acumulado, donde la adjudicación del contrato se otorgará a aquella oferta que obtenga la mejor combinación técnico-económica.

Únicamente las ofertas que alcancen el mínimo de 49 puntos en la evaluación técnica se considerarán habilitadas para pasar a la evaluación económica.

	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
A.	EVALUACIÓN TECNICA	70 puntos
1.	Evaluación documentaria	
	Verificación de la presentación de la documentación solicitada acorde con lo solicitado.	Cumple/No Cumple



	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO		
2.	Formación Académica		8 puntos	
2.1	Profesional con estudios de maestría en derecho penal u otros afines concluidos.			
		puntos		8 puntos
(*)	El requisito de maestría puede suplirse si se cuenta con experiencia relevante mayor a 6 años.	título universitario en dere	echo y una	
3.	Experiencia Profesional			32 puntos
	 Entre 4 a 5 años: 08 Más de 6 años 10 	ría legal. o cumple 3 puntos) puntos		10 puntos
3.2	•	rentemente trabajando e O puntos 4 puntos	n temas sobre	04 puntos
3.3	 Entre 1 a 2 experiencias: 12 De 3 a 4 experiencias: 13 	en especial los judiciales. puntos puntos puntos puntos puntos		16 puntos
3.4		00 puntos 00 puntos		2 puntos
4.	Propuesta Técnica	30 puntos		
En	este rubro se evaluarán los siguientes conceptos: Descripción	Puntaje		
M	arco conceptual	8 puntos		
_	atriz de trabajo	8 puntos		
D	escripción de la metodología a utilizar	8 puntos		
C	onograma detallado de actividades a ser realizadas	6 puntos		



	DE	PUNTAJE MÁXIMO		
	lificación de este rubro será obtenida ado anteriormente, por los siguientes fa			
	Calificación	Peso		
İ	No presenta	0.00		20 muntos
	No demuestra competencia	0.20		30 puntos
	Débil	0.40		
	Satisfactorio	0.60		
	Buena	0.80		
	Muy Buena	1.00		
B. E	VALUACION ECONOMICA			30 puntos
Р	ara efectos de evaluación se utilizará la s	siguiente fórmula	$a: p = y (\mu/z)$	
D	onde:			
р	= puntaje obtenido	30 puntos		
у	= puntaje máximo otorgado			
	= Monto de la oferta más baja recibida			
Z:	= Monto de la oferta evaluada			
P	UNTAJE TOTAL (TÉCNICO + ECONÓM	ICO)		100 PUNTOS

(*) A ser acreditadas documentalmente.

Una vez concluido el proceso de evaluación, el/la consultora/ha seleccionado/a deberá cumplir con la presentación de los siguientes documentos:

- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor)
- Copia de su documento de identificación (DNI)
- Copia de documento bancario donde se pueda verificar el número de cuenta, nombre del banco, moneda y que la titularidad de la cuenta se encuentra a nombre del consultor adjudicado.

Si cuenta con 65 años o más debe presentar exámenes de salud que incluya exámenes de rayos-x, los cuales deben estipular si está en condiciones de viajar (en caso aplique). Los costos de estos exámenes corren por cuenta del/a consultor/a.

ANEXOS

Anexo 1: Términos de Referencia Anexo 2: Carta del Oferente Anexo 2.1: Desglose de Costos Anexo 3: Propuesta Técnica

Anexo 4: Declaración de Capacidades

Anexo 5: Modelo de Contrato y Condiciones aplicables para Contratistas Individuales



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PNUD/IC- 378/2019 - Consultoría para la evaluación del Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos (Parte Jurídica)

Nombre: Consultoría para la evaluación del Programa de Protección y

Asistencia a Víctimas y Testigos (Parte Jurídica)

Proyecto: Fortalecimiento del Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y

Testigos en Perú

Tipo de Contrato: Contrato Individual

Lugar de Destino: Lima, Perú **Plazo:** Cuatro (4) meses

Supervisor: Coordinador del Proyecto (UNODC)

Fecha estimada de inicio: Noviembre 2019

1. Antecedentes Generales

El siglo XXI se ha caracterizado por un crecimiento del crimen organizado transnacional. Las organizaciones criminales se han hecho más fuertes y sus estructuras más complejas. El rápido crecimiento de este fenómeno ha generado la respuesta de la comunidad internacional a través de la suscripción, en Palermo (Italia), de la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Esta Convención (art.24) y sus protocolos invocan a los Estados parte a introducir medidas que garanticen que las víctimas y testigos presten su declaración sin que pongan en peligro su seguridad e integridad. Tal como evidencia el Manual sobre Buenas Prácticas para la protección de los testigos en las actuaciones penales que guarden relación con la delincuencia organizada, las declaraciones de los testigos han resultado fundamentales en la investigación y enjuiciamiento de los delitos más graves y complejos. Su testimonio se ha convertido en la piedra angular de los procesos penales, por esta razón, es importante que los testigos confíen en la efectiva protección que les brinda el sistema de justicia penal.

Del mismo modo, La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en su artículo 32, también reconoce la importancia de las medidas de protección a víctimas y testigos, razón por la cual invoca a que los Estados parte adopten medidas eficaces para que quienes presten testimonio judicial lo hagan sin poner en peligro su seguridad.

En el Perú, a fin de contar con mejores herramientas jurídicas para combatir el crimen, se promulgó, en el año 2000, la Ley Nº 27378, que establece beneficios por colaboración eficaz en el ámbito de la criminalidad organizada. Esta Ley tiene por objeto la regulación de los beneficios para la comisión de delitos como: organización criminal siempre que hayan utilizado recursos públicos, contra la administración pública, contra la humanidad, contra el Estado y la Defensa Nacional, entre otros. Esta misma Ley, en su Sexta Disposición Final autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar la transferencia de recursos necesarios para la implementación de los sistemas de colaboración eficaz y protección de colaboradores, testigos, peritos y víctimas.



En el 2004, con la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal (Decreto Legislativo N° 957) se creó el Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos, con el fin de apoyar la labor fiscal, brindando a la víctima y al testigo un papel relevante dentro de la investigación o el proceso penal, cautelando que su testimonio no sufra interferencias o se desvanezca por factores de riesgo ajenos a su voluntad.

En el sistema de justicia peruano, el Ministerio Público tiene como atribución la investigación del delito desde su inicio, tal como lo indica el artículo 159 de la Constitución Política del Perú. Por lo que, un fortalecimiento de su Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos permitirá conducir de mejor manera las investigaciones relacionadas a crimen organizado, corrupción, así como otros delitos previstos en el Código Penal y leyes especiales.

UNODC tiene una amplia expertise en cómo abordar el crimen organizado y la corrupción y un conjunto de experiencias sistematizadas de buenas prácticas en la administración de justicia e investigación del delito, a nivel global. Ese conjunto de buenas prácticas y una evaluación jurídica y metodológica profunda del Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos del Perú contribuirán con el fortalecimiento del Ministerio Público y el sistema de justicia en su conjunto.

2. Propósito y objetivo del servicio

Este servicio tiene como objetivo elaborar una evaluación del **Programa**, que consiste en dos partes: 1. Un informe con observaciones, conclusiones y recomendaciones y 2. Una hoja de ruta de un plan de mejora.

El servicio debe realizarse en conjunto con un (a) consultor (a) metodológico, teniendo en cuenta los términos de referencia del proceso **PNUD/IC- 379/2019** (ver parte baja del siguiente link: https://www.pe.undp.org/content/peru/es/home/procurement.html)

La descripción de las actividades y responsabilidades para la misma incluye:

- Reunión de inicio con las principales contrapartes, convocada por UNODC.
- Mapeo y análisis de las normas relacionadas a la protección y asistencia a víctimas, testigos, colaboradores eficaces y peritos, en función de la evaluación del Programa.
- Mapeo institucional y análisis organizacional y operativo relacionados al Programa, en función de la evaluación.
- Apoyar con insumos jurídicos en el desarrollo de la metodología y herramientas para la evaluación, por ejemplo, entrevistas, grupos focales y/o encuestas.
- Acompañar con conocimientos jurídicos en la aplicación de la metodología diseñada para la evaluación.
- Apoyar en la elaboración de un informe preliminar (según las dos partes mencionadas líneas arriba) y
 en la conducción de una jornada de trabajo interinstitucional para incorporar la retroalimentación
 relevante.
- Apoyar en la edición y presentación del informe final (según las dos partes mencionadas líneas arriba), incluyendo un resumen ejecutivo en inglés y español.
- Reunión de cierre con las principales contrapartes, convocada por UNODC.

La evaluación debe tener un enfoque participativo por parte de los actores del Programa. Estos actores incluyen: Ministerio Público, Ministerio del Interior, Policía Nacional, Poder Judicial y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



La evaluación se centrará en analizar los siguientes ámbitos y criterios, entre otros:

- a. Pertinencia y la coherencia
- b. Eficacia
- c. Eficiencia
- d. Sostenibilidad de las estrategias
- e. Impactos
- f. Nivel y la calidad de las relaciones institucionales
- g. Replicabilidad
- h. Género
- i. Interculturalidad

A fin de conseguir la información relevante para la evaluación, se puede usar una combinación de fuentes:

- Entrevistas individuales semiestructuradas con grupos de interés.
- Entrevistas grupales semiestructuradas con grupos de interés.
- Encuestas electrónicas.
- Revisión de los informes oficiales del Estado peruano.
- Revisión documental de informes de UNODC y otras instituciones internacionales, por ejemplo, Manual de Buenas Prácticas para la Protección de los Testigos en las Actuaciones Penales que guardan relación con la delincuencia organizada: https://bit.ly/2ZPW8oq
- Revisión de otras fuentes documentarias relevantes, entre estos la revisión de los documentos e información obtenida en las visitas de estudio internacionales.

Cabe mencionar que se debe aplicar siempre el criterio de control y verificación buscando contrastar la información encontrada.

Alcance Geográfico: la evaluación del Programa es a nivel nacional. No obstante, la aplicación metodológica se desarrollará en Lima.

Alcance Temporal: la evaluación tiene como hito de inicio la promulgación del Decreto Supremo N° 003 - 2010-JUS, del 13 de febrero del 2010, que aprueba Reglamento del Programa Integral de Protección a Testigos, Peritos, Agraviados o Colaboradores que Intervengan en el Proceso Penal.

Los productos esperados son los siguientes:

Producto	Plazo		
Producto 1: Informe del mapeo y análisis de las normas relacionadas a la protección y asistencia a víctimas, testigos, colaboradores eficaces y peritos.	A entregarse a los 30 días calendarios posteriores a la suscripción del contrato.		
Producto 2: Informe del mapeo institucional y análisis organizacional y operativo relacionados al Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos, en función de la evaluación.	A entregarse a los 40 días calendarios posteriores a la aprobación del Producto 1.		



Producto (*)	Plazo
Producto 3: Informe preliminar (según las dos partes mencionadas en el propósito y objetivo del servicio), el cual incluye:	A entregarse a los 30 días calendario posteriores a la aprobación del Producto 2.
 La presentación del informe preliminar y la conducción de una jornada de trabajo interinstitucional para incorporar la retroalimentación relevante. El análisis de resultados de la participación del Consultor/a en por lo menos tres (3) talleres/ grupos de trabajo/focus-group, así como en entrevistas (al menos 20) y análisis de encuestas a ser realizadas por vía electrónica, entre las autoridades competentes en Lima y análisis de los resultados de estas (estas actividades serán conducida por el/la consultor/a metodología). Se entiende que el producto incluye no solo a testigos y víctimas, sino también, colaboradores eficaces y peritos. 	
Este informe preliminar, será además entregado como insumo al consultor/a en metodología para los fines de elaboración del informe preliminar.	
Producto 4: Informe final (según las dos partes mencionadas en el propósito y objetivo del servicio), incluyendo un resumen ejecutivo en inglés y español. Entendiéndose que el producto incluye la presentación y sustentación de las conclusiones, recomendaciones y la hoja de ruta de un plan de mejora. Y que no incluye únicamente a a testigos y víctimas, sino también, colaboradores eficaces y peritos. El informe final del/la consultor/a legal será además entregado al consultor/a en metodología para los fines de elaboración del informe final.	A entregarse a los 20 días calendarios de aprobado el Producto 3.

^(*) Productos 3 y 4 deben coordinarse con consultor/a en metodología a fin de los incluya estructuradamente en los informes preliminar y final.

3. Otras Consideraciones

- a. UNODC tendrá el rol de coordinación y facilitación del servicio.
- b. Las coordinaciones necesarias para la ejecución del servicio se harán presencialmente, vía telefónica o correo electrónico.
- c. Cualquier demora justificada que pueda producirse en la entrega de un producto, debe ser comunicada, al menos, 10 días previos al plazo establecido. La justificación debe ir acompañada de un plan de contingencia.
- d. La realización de reuniones, encuentros, entrevistas, *focus group*, entre otros; pueden realizarse en las instalaciones de UNODC en Lima.
- e. Todos los documentos deben ser entregados en formato Word (*.docx) y Acrobat (*.pdf), vía correo electrónico.



4. Costo y forma de pago

El pago se realizará vía transferencia bancaria, a la cuenta del titular del contrato, dentro de los 07 días calendarios siguientes a la presentación de los productos abajo mencionados, previa conformidad emitida por UNODC.

Sin embargo, en caso de existir observaciones al producto presentado (que serán evacuadas por el Proyecto en un plazo máximo de 07 días calendario), el plazo se contabilizará a partir del levantamiento o subsanación de éstas.

Producto Plazo		Peso porcentual
Producto 1	A entregarse a los 30 días calendarios posteriores a la suscripción del contrato.	25%
Producto 2	A entregarse a los 40 días calendarios posteriores a la aprobación del Producto 1.	20%
Producto 3	A entregarse a los 30 días calendario posteriores a la aprobación del Producto 2	25%
Producto 4	A entregarse a los 20 días calendarios posteriores a la aprobación del Producto 3.	30%

5. Condiciones para el desembolso

- a) Aceptación por escrito por parte de UNODC sobre la calidad de los resultados;
- b) Recibo por Honorarios del Consultor/a

6. Perfil característico de la persona a contratar - calificaciones y experiencia

5.1 Educación

 Profesional con estudios de maestría en Derecho penal o Derecho procesal penal culminados. El requisito de maestría puede suplirse si se cuenta con título universitario en Derecho y una experiencia relevante mayor a seis (06) años.

5.2 Experiencia profesional

- Mínimo de seis (6) años de experiencia profesional relevante en derecho penal y procesal penal a nivel nacional y/o internacional, en el campo de asesoría legal.
- Experiencia profesional acreditada, en el desarrollo de documentos de análisis legal penal y/o procesal penal, relacionados con los servicios públicos, en especial los judiciales.
- Experiencia en el sistema de Naciones Unidas es deseable.



ANEXO 2

CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

[Insertar fecha]

Señores Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Lima, Perú

Estimados señores:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia PNUD/IC- 378/2019 "Consultoría para el diseño e implementación de una evaluación del Programa de protección de testigos y víctimas en Peru, con el fin de apoyar su fortalecimiento".
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
- d) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta.
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):
 - Una suma global fija de (indicar monto y moneda en palabras y en números) FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- f) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- h) Esta oferta será válida por un período total de ____ (mínimo 45 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;
- i) Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre



del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];

- j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a:
 - ☐ Firmar un Contrato Individual con PNUD;
- k) Confirmo que (marcar todas las que apliquen):
 - □ Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
 - □ Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

□ De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.
- m) Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:
 - □ Confirmo que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.
- n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

o)	¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquie
	otra organización internacional pública?

Si □	No □	Si la respuesta es Si	í, brinde la si	guiente informaciór
.		5a . csp a cs ta cs s.	,	9



		Nombre completo	Parentesco	Non	nbre de la organización internacional		
p)	o) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual? Si No No No No No No No N						
q)	¿Es	o ha sido, funcionario público ¡ Si □ No	permanente de su gobierno? Si la respuesta es Sí, brinde ir	nformaci	ón al respecto:		
r)		e tres personas (con las que no ficaciones:	o tenga parentesco) quienes este	én familia	arizadas con su personalidad y		
		Nombre completo	Correo electrónico/Teléfo	no	Empleo u Ocupación		
s)	s) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)? Si No Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.						
co he	mple cha	o que las declaraciones hech etas y correctas a mi leal saber en un formulario de Historial P	nas por mí en respuesta a las y entender. Entiendo que cualc ersonal u otro documento solicit vicio o acuerdo de servicios espec	pregunt quier terg ado por	as anteriores son verdaderas, giversación u omisión material la Organización puede resultar		

Documentos a ser incluidos en la Carta del Oferente:

Firma y aclaración de firma

- La Hoja de Vida (debe incluir constancias y/o certificados u otros documentos que permitan establecer fehacientemente el cumplimiento del Perfil Profesional y Experiencia Profesional del oferente,
- Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario 2.1



ANEXO No. 2.1

DESGLOSE DE LOS COSTOS QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA (TODO- INCLUIDO)

A. Desglose de Costos por Componentes:

COMPONENTES	COSTO POR UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL PARA LA DURACIÓN DEL CONTRATO
I. Costos de Personal			
Honorarios Profesionales			
Comunicaciones			
Otros (favor especificar)			
SUBTOTAL			
IMPUESTOS (INDICAR %)			
MONTO TOTAL OFERTADO INCLUIDO			

- (1) No considerar costos por fotocopiado o para las reuniones o focus group (03), lo cual será cubierto por UNODC en su sede, previa solicitud y justificación.
- (2) Otros focus group pueden hacerse en lugar sede de las instituciones que son contrapartes, a costo cero siempre que no superen las 3 horas.
- (3) Si cuenta con 65 años o más debe presentar exámenes de salud, los cuales deben estipular su está en condiciones para viajar. Los costos de estos exámenes son asumidos por el/la consultor/a.

B. Desglose de costos por Entregables:

Entregables	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto Total incluido impuestos (indicar moneda)
Producto 1	25%	
Producto 2	20%	
Producto 3	25%	
Producto 4	30%	
Total	100%	

^{*}Bases para los tramos de pago

Nombre completo y	Firma
Correo electrónico:	

[Insertar fecha]

Teléfono:



ANEXO No. 3

FORMATO PROPUESTA TECNICA Proceso No. PNUD/IC-378 2019

- 1. MARCO CONCEPTUAL (máximo 1 página)
- 2. MATRIZ DE TRABAJO PARA LOS PRODUCTOS A PRESENTAR:

Producto 1						
Actividades:	Método/s de trabajo:	Actores:	Tiempo:	Resultados:	Riesgos:	Estrategias de solución
1.1						
Producto 2						
Actividades:	Método /s de trabajo:	Actores:	Tiempo:	Resultados:	Riesgos:	Estrategias de solución
2.1						
•••						
Producto 3			·		•	·
Actividades:	Método /s de trabajo:	Actores:	Tiempo:	Resultados:	Riesgos:	Estrategias de solución
3.1						
Producto 4				<u>.</u>		
Actividades:	Método /s de trabajo:	Actores:	Tiempo:	Resultados:	Riesgos:	Estrategias de solución
4.1						

3. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA A UTILIZAR:

Se solicita una descripción más detallada para la elaboración de los productos específicos solicitados en esta Consultoría, en función de lo planteado en la matriz de trabajo anterior

4. CRONOGRAMA DETALLADO POR ACTIVIDADES

Cronograma detallado de implementación de actividades a ser realizadas.



ANEXO No. 4

DECLARACIÓN DE CAPACIDADES Proceso No. PNUD/IC-378 /2019

(La información aquí contenida debe hallar correlación con lo indicado en la Hoja de Vida)

1. Datos Generales	
Nombre:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Dirección:	
Correo electrónico:	
No. documento de identidad (DNI, pasaporte en	
caso de extranjeros)	
2. Calificaciones Educativas	
Grado académico (detalle del más reciente al más	
antiguo) incluido nombre de la universidad que	
expidió el grado y fecha de obtención del mismo	
3. Experiencia Profesional General	(Indique)
4. Experiencia Profesional Específica	
Detalle su experiencia profesional relevante en	Nombre del Proyecto/Institución:
derecho penal a nivel nacional y/o internacional	Breve descripción:
en el campo de asesoría legal.	Cargo desempeñado:
	Periodo de ejecución: Del al
	Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo
	electrónico; etc.
	Nombre del Proyecto/Institución:
	Breve descripción:
	Cargo desempeñado:
	Periodo de ejecución: Del al Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo
	electrónico; etc.
	Nombre del Proyecto/Institución:
	Breve descripción:
	Cargo desempeñado:
	Periodo de ejecución: Del al
	Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo
	electrónico; etc.
	Nombre del Proyecto/Institución:
	Breve descripción:
	Cargo desempeñado: Periodo de ejecución: Del al
	Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo
	electrónico; etc.
	••••



¿Cuenta con experiencia en temas de asesoría legal preferentemente en temas sobre protección a víctimas y testigos?	Sí () No () Si su respuesta es afirmativa. Favor detallar.
Detalle su experiencia profesional (acreditada), en el desarrollo de documentos de análisis legal penal y/o procesal penal, relacionados con los servicios públicos, en especial los judiciales.	Nombre del Proyecto/Institución: Breve descripción: Cargo desempeñado: Periodo de ejecución: Del al Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc. Nombre del Proyecto/Institución: Breve descripción: Cargo desempeñado: Periodo de ejecución: Del al Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.
	Nombre del Proyecto/Institución: Breve descripción: Cargo desempeñado: Periodo de ejecución: Del al Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc
Indique si cuenta con experiencia laboral en el Sistema de Naciones Unidas.	(Detallar)

INDICAR LOS DATOS DE TRES SUPERVISORES DIRECTOS CON LOS QUE HAYA TRABAJADO EN LOS 02 ULTIMOS AÑOS Y QUE PUEDAN DAR REFERENCIAS SUYAS

	NOMBRE COMPLETO	EMPRESA	EMAIL	TELEFONOS
Supervisor 1				
Supervisor 2				
Supervisor 3				

Como parte del proceso de evaluación se solicitará referencias a los supervisores directos, lo cual no implica ningún compromiso de contratación.

El que suscribe, declara bajo juramento que la información proporcionada es veraz.

Firma:

Nombre Completo:

Fecha:



ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

		No
El presente contrato celebrado el día entre la Oficina Delito (en adelante denominado "UNODC"), representado por el Program (en adelante denominado el "PNUD"), y (e Individual"), con documento cuya dirección es _	de Naciones Unidas la de Naciones Unida n adelante denomin	contra la Droga y e as para el Desarroll nado "el Contratist
VISTO que UNODC desea contratar los servicios del Contratista Indivestablecidas a continuación, y; CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y UNODC conforme a dichos términos y condiciones, CONSIDERANDO que el presente Contrato es suscrito por el PNUD en referencias al PNUD en el presente contrato y todos sus anexos se cons que se indique expresamente lo contrario. A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:	dispuesto a acepta	ar este Contrato co UNODC y todas la
1. Características de los servicios El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen e son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo		
2. Duración El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Refertarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones G Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD que se adjuntan al presente como Anexo II.	encia mencionados conforme a los tér enerales de Contrat	arriba, pero no má minos del present os para Contratista
Gonsideraciones Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificade lel Lugar(es) de Destino; UNODC deberá pagar al Contratista [moneda] de conformidad con la tabla descrita realizarse seguidos de una certificación de UNODC que los servicios rela entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecespecifican a continuación: io en cada fase.	o de otra manera, el Individual una a continuación ¹ . cionados con cada u	l viaje hasta y desd cantidad total d Los pagos deberá uno de los producto
PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]
Producto 1	Littleon	[.nonzon]
Producto 2		†

¹ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados, así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba



Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por UNODC, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por UNODC y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

Derechos y Obligaciones del Contratista Individual Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros. **Beneficiarios** El Contratista Individual designa a _ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios a UNODC. Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario: Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

FUNCIONARIO AUTORIZADO:

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (http://www.undp.org/procurement) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo	
Nombre;	Nombre;
Firma; Fecha;	Firma; Fecha;



CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.



El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador, así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato.

El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual



deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contará con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.



10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad de este que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD, así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte



por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que:

(a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como



externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato. El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.